



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 187 -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

23 MAR 2018

VISTOS: La Ordenanza Regional N° 092-2006/GRP-CR, del 03 de febrero de 2006, la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 21 de marzo del 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 25 de mayo del 2017, el Memorando N° 0141-2017/G.R.P-400001 de fecha 04 de julio del 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 531-2017/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 21 de agosto de 2017, el Acta Final de fecha 09 de noviembre del 2017 y el Informe N° 75-2018/GRP-480300 de 13 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal aprobado con Ordenanza Regional N° 092-2006/GRP-CR, del 03 de febrero de 2006, la plaza de origen asignada a la Servidora Pública Sonia Elizabeth Cánova de Espinoza, es de Técnico en Archivo III, Código 457-16-40, Categoría Remunerativa STB, del Archivo Regional de Piura;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 21 de marzo del 2017, se resolvió en su artículo primero: "DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Lic. SONIA ELIZABETH CANOVA DE ESPINOZA, en el cargo de confianza de Programa Sectorial II, Nivel F-3 del Archivo Regional de Piura, debiendo retornar a su plaza de origen una vez concluida la presente designación.";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 25 de mayo del 2017, se resolvió en su artículo primero APROBAR, en vías de regularización, para el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, el Presupuesto Analítico de Personal-PAP, para el Año Fiscal 2017, del Archivo Regional de Piura, el mismo que se encuentra contenido en el Anexo "A" y que forma parte integrante de la presente Resolución de acuerdo al siguiente detalle:

"(...)

Archivo Regional Piura

Porcentaje	Categ.		Denominación del Cargo Clasificado	OBSERV.	NOMBRE
39%	STB	(...)	Técnico En Archivo III	CONFIANZA	CANOVA DE ESPINOZA SONIA ELIZABETH (PLAZA RESERVADA) (4)

Que, mediante Memorando N° 0141-2017/G.R.P-400001 de fecha 04 de julio del 2017, la Directora del Archivo Regional solicita iniciar procedimiento que permita cubrir la plaza de Técnico Administrativo III, como suplencia temporal, mediante régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 531-2017/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 21 de agosto de 2017, se resuelve en su artículo primero AUTORIZAR, la realización del concurso público de méritos para cubrir las plazas de Técnico en Archivo III del Archivo Regional, como suplencia temporal, (...). Asimismo, en su artículo segundo se resuelve CONFORMAR la Comisión Regional responsable de conducir



el concurso público de méritos para cubrir las plazas de Técnico en Archivo III como suplencia temporal del Archivo Regional y, (...), del Gobierno Regional Piura.;

Que, mediante Acta Final de fecha 09 de noviembre del 2017, la Comisión Regional de Evaluación Régimen DL 276 N° 001-2017/GRP-ORA-CE, hace de conocimiento el Resultado Final del Concurso Público de Méritos, así como el respectivo legajo personal del ganador, conforme se muestra a continuación:

ARCHIVO REGIONAL PIURA							
PUESTO: TÉCNICO EN ARCHIVO III							
N°	HRC	DNI	Apellidos y Nombres	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE	PUESTO
1	46946	46725332	CHEVEZ BAUTISTA, DELCY GABRIELA	18	26	44	ADJUDICADO

Que, la plaza requerida para contratación por suplencia temporal enunciada en el considerando que precede se encuentra prevista en el Cuadro para Asignación de Personal –CAP, aprobado con Ordenanza Regional N° 092-2006/GRP-CR del 03 de febrero de 2006, y presupuestada en el Presupuesto Analítico de Personal PAP, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 25 de mayo del 2017;

Que, conforme a las "Bases para la Convocatoria Pública de Méritos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 para el Archivo Regional de Piura, (...)", el inicio de funciones es el 15 de noviembre de 2017; siendo ello así, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece en su artículo 8, numeral 8.1, literal c), la prohibición del ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo los supuestos siguientes: "**La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. (...).**";

Que, también, el artículo 8, numeral 8.1, literal c), de la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2018" establece la prohibición del ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo los supuestos siguientes: "(...); c) **La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2016, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente**";



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

187

Piura,

-2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

23 MAR 2018

Que, a la fecha, la titular del cargo de Técnico en Archivo III, señora Sonia Elizabeth Cánova de Espinoza, se encuentra designada en el cargo de confianza de Programa Sectorial II, Nivel F-3 del Archivo Regional de Piura, conforme se desprende de la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 21 de marzo del 2017; por lo que, es necesario cubrir mediante contrato por suplencia dicha plaza, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de las metas propuestas por la mencionada dependencia;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, establece en el numeral 1, literal c) que, son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, formular y aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 10-2012/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 15 de noviembre del 2017, LA CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL de DELCY GABRIELA CHÉVEZ BAUTISTA, para que desempeñe funciones del cargo de TÉCNICO EN ARCHIVO III, categoría remunerativa STB del Archivo Regional, cuya titularidad pertenece a la Lic. SONIA ELIZABETH CANOVA DE ESPINOZA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servicios prestados de la contratada enunciada en el artículo primero de la presente Resolución no generan derechos de ninguna clase para efecto de la Carrera Administrativa, y concluirá cuando el Titular de la plaza retorne a su puesto de origen.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina Regional de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, interesados y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMAN
GERENTE GENERAL REGIONAL

